

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 365-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; El Informe N° 151-2023-GP/MDSJL, emitido por la Gerencia de Planificación, de fecha 15 de mayo de 2023; el Informe N° 253-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de mayo de 2023; el Proveído N° 1529-2023-GM/MDSJL de Gerencia Municipal, de fecha 15 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de mayo de 2023; el Proveído N° 1530-2023-GM/MDSJL de Gerencia Municipal, de fecha 15 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en los numerales 28.2 y 28.3, del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos deber ser aprobada por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, asimismo, el numeral 28.3. señala que las copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR del 05 de mayo de 2023, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y uno (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 121,643.00 (Ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Soles), conforme figura en el respectivo anexo, señalando a favor de la Unidad Ejecutora 150132: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para la ejecución de AII N° 3800002128 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA ALAMEDA CANTO REY, EN EL



CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, para la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, se establece en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 lo siguiente: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante el Informe N° 253-2023-SGPP-GP/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 15 de mayo de 2023, se propone la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, por un monto S/ 121,643.00 (Ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Soles); a fin de que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y la consecución del trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 151-2023-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, de fecha 15 de mayo de 2023, se remite la propuesta de desagregación de los recursos por Transferencia Financiera autorizados mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, por un monto S/ 121,643.00 (Ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Proveído N° 1529-2023-GM/MDSJL la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita el Informe correspondiente;

Que, mediante, Informe Legal N° 146-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente para la desagregación de los recursos por Transferencia Financiera autorizados mediante Resolución Ministerial N° 201-2023-TR por un monto de S/ 121,643.00 (Ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Soles) para la ejecución de AII N° 3800002128 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA ALAMEDA CANTO REY, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA";

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA FINANCIERA

Apruébese la desagregación de los recursos por Transferencia Financiera aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 201-2023-TR que autoriza la transferencia de partida por la suma de S/ 121,643.00 (Ciento veinte y un mil seiscientos cuarenta y tres y 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.4 DEL GOBIERNO NACIONAL	121,643.00
TOTAL PLIEGO INGRESO		121,643.00

PLIEGO 150132 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	150132 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	121,643.00
TOTAL PLIEGO GASTO		121,643.00

Artículo 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 01-2023-TR.

Artículo 3.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La Gerencia de Planificación a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la Resolución de Alcaldía dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Abog. LIVIA FLOREZ FERNÁNDEZ
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE

